

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos 2023

1. ACCIONES DE SALUD EN EL NIVEL PRIMARIO

3.012.435

1.1 Atención Primaria de Salud

2.689.386

En base al financiamiento establecido por Ley N°19.378 para la atención primaria de salud, se considera para Atención Primaria de Salud (APS) un presupuesto de \$ 2.689.386 millones, lo que representa un incremento de 3,7% (\$95.404 millones) respecto a la Ley de Presupuestos 2022. El incremento se explica producto de:

a) Efecto Población Percápita \$ 20.852 millones

Recursos consideran para el el año 2023 un crecimiento de un 1,2% (157.803 personas), en línea con la estimación que está trabajando FONASA.

b) Ley N°21.375 Cuidados Paliativos \$ 22.772 millones

Los recursos considerados permiten el financiamiento de recursos humanos, insumos, fármacos, movilización y oxígeno domiciliario para otorgar cuidados paliativos no oncológicos al 40% de la población objetivo.

c) Programas Ministeriales de Gestión Centralizada \$ 8.906 millones

Recursos financian el aumento de un 10,5% en la demanda de medicamentos, insumos y dispositivos médicos para pacientes con tratamiento GES (artrosis, diabetes mellitus 2, epilepsia, parkinson, presbicia, salud respiratoria, cardiovascular, Hipotiroidismo) y no GES (Terapia de reemplazo hormonal, salud sexual y reproductiva).

d) Efecto Precio Percápita Basal \$ 20.055 millones

Recursos permiten un incremento en el monto del Percápita Basal de un 1,04%, lo que implica crecer desde los actuales \$9.618 hasta los \$9.718 (\$100), a objeto de financiar brechas en prestaciones vigentes en el marco del Plan de Salud Familiar.

Adicionalmente, se incluyen \$1.599 millones que financian la actualización del Indexador de Pobreza Comunal.

e) Incremento comunas Costo Fijo Percápita \$ 399 millones

Recursos permitirán para comunas denominadas de costo fijo homologar en la misma proporción el incremento contemplado en Percápita Basal y así garantizar las prestaciones definidas en el Plan de salud Familiar.

f) Atención Primaria Universal \$ 7.354 millones

El Programa de Atención Primaria Universal, establece que la atención primaria de salud dará cobertura al 100% de la población. Los recursos permiten implementar este programa piloto en a lo menos 2 comunas del país.

g) Continuidad Cuidados Preventivos y de Tratamiento \$ 2.305 millones
Recursos permitirán recontactar aproximadamente a 181.898 personas que dejaron de concurrir a sus controles médicos desde que el SARS-COV2 fue declarado como una emergencia de salud pública.

h) Salud Mental \$ 4.044 millones
Recursos financian la realización de 172.000 tamizajes que permitirán la detección precoz de trastornos de salud mental y su posterior acompañamiento hasta la confirmación del diagnóstico y tratamiento. Adicionalmente, se incluyen recursos que permiten cerrar la brecha del programa "Sistema Intersectorial de Salud Integral con énfasis en salud mental para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con vulneración de derechos" en 7 Servicios de Salud, totalizando los 29 Servicios.

i) Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las Personas en Contexto de Multimorbilidad \$ 667 millones
Los recursos incorporados para el año 2023, permiten disminuir brechas en la implementación de esta estrategia (iniciada en el año 2020) incorporando 11 Servicios de Salud, 9 comunas y 9 CESFAM.

j) Salud Sexual e Identidad de Género en APS \$ 89 millones
Los recursos incorporados permitirán capacitar a 3.480 funcionarios de los 29 Servicios de Salud mediante la realización de jornadas locales presenciales en modalidad taller para la sensibilización, reflexión y formación de competencias para funcionarios de APS a fin de habilitar en competencias básicas para acoger la demanda inicial de niños, niñas y adolescentes con género no conforme y sus familias.

k) Servicio atención primaria urgencia de alta resolución \$ 3.845 millones
Los recursos contemplados para el año próximo consideran el efecto año de 2 SAR que entraron en operación durante 2022 (en Ley de Presupuestos 2022 se consideraron recursos para funcionamiento por 6 meses) y la operación de los 2 nuevos SAR que actualmente se encuentran en etapa final de ejecución, pero en el año 2023 entrarán en funcionamiento. Con el ingreso de estos dispositivos se totalizarán 99 en operación.

l) Imágenes Diagnósticas \$ 4.115 millones
Recursos permiten que un 49% de las mujeres entre 50 y 69 tengan su mamografía vigente los últimos dos años. Adicionalmente, se incluyen recursos que permiten el cierre de brechas de 12 cargos faltantes para cada uno de los 6 mamógrafos implementados en el contexto del Plan Nacional del Cáncer.

1.2 Trato Usuario APS

13.345

Los recursos contemplados financian una asignación anual en relación con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del mejoramiento en la calidad del trato al usuario en los establecimientos municipales de atención primaria de salud establecida en la Ley N° 20.645.

1.3 Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) 41.891

Los recursos aseguran la atención de 707.363 beneficiarios proyectados, para los subprogramas definidos por la Subsecretaria de Salud Pública (PNAC Básico Refuerzo, PNAC Prematuros, PNAC Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca y PNAC Errores Innatos del Metabolismo).

1.4 Programa Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM) 26.203

Los recursos aseguran la atención de 380.000 beneficiarios proyectados, quienes mensualmente recibirán un kilogramo de bebida láctea y un kilogramo de crema años dorados, como parte de una estrategia de apoyo alimentario nutricional de carácter preventivo y de recuperación.

1.5 Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) 94.703

Los recursos aseguran el cumplimiento de la estrategia de vacunación contra 18 enfermedades transmisibles definidas en el Dto. Exento N°50 de 2021 del Ministerio de Salud. Adicionalmente, se contempla una expansión de \$6.272 millones para incorporar la vacunación contra la enfermedad meningocócica a la población pediátrica de 2 y 4 meses, desde el segundo semestre de 2023.

1.6 Programas Especiales, Atención Primaria (PROMOS) 3.573

Los recursos aseguran la continuidad de los convenios suscritos, con Municipalidades, para el trienio 2022 – 2024, con el objeto fortalecer el rol de los Gobiernos Regionales y Comunales en el desarrollo de políticas públicas locales, orientadas a generar condiciones estables en el tiempo que promuevan estilos de vida saludables, con una mirada de equidad de acuerdo con cada realidad territorial.

1.7 Inversiones en Salud Primaria 143.334

De los recursos contemplados, \$135.760 millones permiten continuar la ejecución de 74 proyectos de arrastre y \$7.574 millones el inicio de 18 proyectos nuevos de infraestructura de Atención Primaria de Salud (CESFAM).

2. ACCIONES DE SALUD NIVEL SECUNDARIO Y Terciario 8.432.187

2.1 Fondo Tratamiento de Alto Costo 147.762

Financia los tratamientos definidos en la Ley N°20.850, respecto de las 27 patologías que se encuentran vigentes a la fecha. Lo anterior en virtud de las proyecciones establecidas en el Informe de Sustentabilidad Financiera del Fondo de Diagnóstico y Tratamiento de Alto Costo del año 2019.

2.2 Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico 4.646.838

Corresponde a las transferencias de recursos hacia Hospitales de Alta y Mediana Complejidad. Considera el financiamiento de los gastos operacionales a través del pago por egreso hospitalario efectivo, los cuales son registrados mediante el “mecanismo GRD” y un pago fijo para las áreas ambulatorias.

Incluye recursos para el financiamiento de su dotación autorizada, incluyendo el incremento de recursos por efecto del proceso de traspaso de honorarios a la contrata, el crecimiento inercial de leyes remuneracionales, remuneraciones asociadas al personal Liberado de Guardia Nocturna y estipendios de becarios del Programa de Formación Especialistas. También se contempla financiamiento para suplencias y reemplazos, contratación de personal honorarios, pago de viáticos y horas extraordinarias.

Por otro lado, se incluyen recursos para el financiamiento de la producción hospitalaria, principalmente a la adquisición de insumos clínicos, productos farmacéuticos, compras y convenios de prestaciones médicas y los costos mínimos de funcionamiento. Esto se traduce en el financiamiento de la actividad hospitalaria de estos establecimientos, además de la actividad GES ambulatoria, quimioterapia y radioterapia, actividad pre y post trasplante, medicamentos de alto costo y el pago del Subsidio a la Operación de los Establecimientos Concesionados de la Red.

Su principal expansión consiste en un Plan Extraordinario de Normalización Presupuestaria, el cual considera \$ 212.600 millones para acercar el presupuesto a la ejecución efectiva, incentivando la eficiencia de los establecimientos, a través de dos cambios en los parámetros de este mecanismo de financiamiento: precio base único y reconocimiento de mayor complejidad. Se incluyen además \$ 52.960 millones para la incorporación de los Hospitales de Lota, Tomé y el Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer al “mecanismo GRD”.

Por último, incorpora \$ 34.503 millones para el pago del Subsidio a la Operación del Hospital Salvador Geriátrico y para el ajuste de los contratos de concesión vigentes de acuerdo con la variación de la UF y \$ 10.515 millones para la reposición de equipamiento menor requerido para la continuidad de la actividad clínica de estos establecimientos.

2.3 Programa de Prestaciones Institucionales y Otros Ingresos 2.365.947

Corresponde al gasto de los Servicios de Salud financiado mediante el Programa de Prestaciones Institucionales (PPI), Ingresos de Operación y Otros Ingresos Corrientes.

PPI financia el gasto operacional de las Direcciones de Servicio, de los Establecimientos de Baja y Mediana complejidad no financiados por GRD y de otros dispositivos de salud cuyo financiamiento no es asociable a producción.

El presupuesto para gastos en personal contempla principalmente la valorización de su dotación autorizada, incluyendo el incremento de recursos por efecto del proceso de traspaso de honorarios a la contrata, por el crecimiento inercial de leyes remuneracionales, remuneraciones asociadas al personal Liberado de Guardia Nocturna y estipendios de becarios del Programa de Formación Especialistas. También se contempla financiamiento para para suplencias y reemplazos, contratación de personal honorarios, pago de viáticos y horas extraordinarias.

Se incluye la continuidad de los convenios de compras de prestaciones bajo el D.F.L N°36, la identificación de la actividad ambulatoria de Quimio y Radioterapia, actividad ambulatoria GES, trasplantes, entre otros.

Se incorporan además \$ 5.098 millones para la reposición de equipamiento menor requerido para la continuidad de la actividad clínica de estos establecimientos.

Por último, se contemplan recursos de expansión que permiten dar cumplimiento a compromisos legales e iniciativas priorizadas para la operación de los establecimientos de salud. Dentro de estos compromisos e iniciativas se destacan:

- a) \$ 99.392 millones para un Plan Extraordinario de Normalización Presupuestaria, de los cuales \$ 78.663 millones corresponden a la normalización de la Hospitalización Domiciliaria, \$ 7.018 millones para Ventilación Domiciliaria y \$13.711 millones para normalizar los aranceles de Radioterapia.
- b) \$ 52.843 millones destinados al programa de Formación de Especialistas, de los cuales \$ 42.979 millones corresponden a la incorporación de Médicos y Odontólogos que terminan su etapa de formación e inician el cumplimiento del Período Asistencial Obligatorio y \$ 9.864 millones, para la continuidad de médicos en Etapa de Destinación en los establecimientos de Atención Primaria.
- c) \$ 51.712 millones para la contratación personal y el financiamiento del gasto operacional asociado a la Puesta en Marcha de los Establecimientos Hospitalarios e iniciativas que son parte de la cartera de inversiones de MINSAL.

- d) \$ 28.374 millones destinados a un Plan de Productividad Quirúrgica, para la disminución de la lista de espera y los tiempos de espera para resolución de patologías quirúrgicas GES y no GES.
- e) \$ 21.619 millones para financiar la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 72 (en trámite) que aprueba el Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES), incorporando 2 nuevos problemas de salud: Atención integral de salud en agresión sexual aguda y rehabilitación SARS CoV-2.
- f) \$ 14.918 millones para el refuerzo de la Salud Mental, con foco en atenciones ambulatorias y cerradas infanto-adolescentes y para el refuerzo de las estrategias residenciales.
- g) \$ 14.204 millones para el financiamiento de recursos humanos, insumos, fármacos, movilización y oxígeno domiciliario para otorgar cuidados paliativos, de acuerdo con la implementación de la Ley N°21.375.
- h) \$ 11.556 millones para el fortalecimiento de la Red de Hematología Oncológica, aumento de la cobertura en Quimioterapia Ambulatoria y prestaciones de Cuidados Paliativos Oncológicos, todas estrategias priorizadas en el marco del Plan Nacional de Cáncer.
- i) \$ 10.590 millones para financiar sentencias ejecutoriadas asociadas al pago de medicamentos de alto costo, causas laborales, causas civiles, avenimientos, entre otros.
- j) \$ 4.212 millones para el Programa de apoyo a la identidad de género, el cual contempla duplas psicosociales en 31 establecimientos de la red de salud y medicamentos para el tránsito hormonal.
- k) \$ 3.661 millones para reducir la progresión de la Enfermedad Renal Crónica a través de un centro metropolitano de peritoneo diálisis y de la implementación de cuatro unidades clínicas de transición renal.
- l) \$ 1.227 millones para financiar el cierre gradual de la brecha de parvularias y técnicos en párvulo en las salas cunas institucionales de la red hospitalaria, con fin de avanzar gradualmente en la acreditación de estas.
- m) \$ 699 millones destinados a la continuidad de atención en personas víctimas pertenecientes al Programa Integral de Reparación Ocular y la ampliación de su cobertura, incorporando atenciones para personas lesionadas graves y personas con heridas por perdigones.

2.4 Compra de Prestaciones a Privados

479.735

Los recursos dan continuidad al financiamiento de prestaciones médicas AUGE y NO AUGE, que no son factibles de atender con la capacidad instalada de la red pública de salud, y que en consecuencia son comprados por FONASA en la red privada y cuyo pago se realiza contra la materialización efectiva de prestaciones.

Para el año 2023 se consideran una expansión de \$ 156.468 millones que permiten asegurar el presupuesto necesario para el pago del total de las post estabilizaciones asociadas a la Ley de Urgencia (\$53.881 millones), incrementar en un 34% la cantidad de derivaciones que FONASA realiza a través de la Unidad de Gestión de Camas Críticas (UGCC) (\$59.358 millones), realizar 150 trasplantes de médula a pacientes adultos y pediátricos (\$11.024 millones) e incrementar en más de 9.000 las derivaciones de pacientes AUGE con garantías retrasadas o vencidas (\$25.750 millones)

2.5 Inversiones en Nivel Secundario y Terciario

556.224

De los recursos contemplados \$ 550.982 millones permitirán continuar la ejecución de 62 iniciativas de arrastre y \$ 5.242 millones permiten el inicio de 15 nuevos asociados a Centro de Resolución Regional (CRR), Centro de Salud Mental (COSAM) y Plan Nacional del Cáncer.

2.6 Gestión de la Red Asistencial

60.475

Corresponde a recursos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que dan soporte administrativo y/o tecnológico en la implementación de nuevos modelos de apoyo a la gestión clínica.

De los recursos contemplados, \$19.692 millones corresponden a gasto en personal para el financiamiento de 411 cargos de planta y contrata y 119 contratos a honorarios, los cuales incluyen recursos adicionales para financiar la coordinación de los Programas Integral de Rehabilitación Ocular (PIRO) y de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG), los costos patronales asociados al traspaso de honorarios a la contrata, el financiamiento de la bonificación de desempeño colectivo (MET) de los honorarios traspasados en 2021 y la asignación profesional de 14 funcionarios de estamento técnico y administrativo del Servicio.

Además, se consideran \$23.064 millones en bienes y servicios de consumo para asegurar el financiamiento de gastos de operación y producción y \$17.623 millones en Transferencias Corrientes de acuerdo al siguiente desglose:

- \$ 6.173 millones en Programa Campaña de Invierno, los cuales permiten financiar 3.820.147 atenciones médicas y kinésicas en período de campaña de invierno y gastos asociados a la adquisición de Elementos de Protección Personal. Se incluye una expansión de recursos por \$299 millones los cuales permitirán aumentar la cobertura en 613.169 atenciones médicas y kinésicas, por el aumento de personas afectadas por enfermedades respiratorias.
- \$1.559 millones en Programa Pañales para Adulto Mayor y personas en situación de discapacidad, recursos que permitirán beneficiar a 16.700 personas mayores en situación de dependencia severa con algún tipo de incontinencia en situación de pobreza, durante un período de 4 meses con la entrega de 2 pañales diarios.
- \$9.411 millones en Programa Hospital Digital, recursos que permiten garantizar 1.196.028 consultas e interconsultas en las especialidades de Dermatología, Diabetes, Nefrología, Geriatria, Oncología e informes de mamografía y radiología. Adicionalmente, se consideran \$120 millones que permiten financiar la Oficina Comité Oncológico y Telecomité.
- \$480 millones en Dirección General de Concesiones, recursos que permitirán financiar la contratación de 9 Inspectores Fiscales, de acuerdo a la evolución de los procesos licitatorios que se prevé para el año 2023.

2.7 Programa de Apoyo al Recién Nacido

16.446

Para el año 2023 se contempla un incremento de recursos por \$ 8.223 millones los que permiten mantener las coberturas de los componentes del Programa considerando el aumento en el costo de los ajuares y del operador logístico, para garantizar la entrega de más de 100.000 set de implementos básicos para el Recién Nacido(a), en el marco del Programa Chile Crece Contigo, que consta a su vez de dos paquetes de insumos (Pack Buen Dormir y Pack Bienestar), a todas aquellas familias que atiendan su parto en un hospital perteneciente a la red pública de salud.

2.8 Reintegro Crédito – IVA Concesiones

30.194

Recursos garantizan el pago del IVA asociado al periodo de construcción de los hospitales concesionados de Antofagasta, Salvador Geriátrico, Félix Bulnes, Cauquenes, Constitución, Buin-Paine, Parral, Santa Barbara, Nacimiento, Coronel, Lota, La Serena, La Unión, Río Bueno, Los Lagos, y Puerto Varas.

2.9 Concesiones Subsidio Fijo a la Construcción **99.760**

Recursos aseguran los pagos establecidos en los contratos de concesiones vigentes para el año 2023, para los hospitales concesionados de Antofagasta, Salvador Geriátrico y Félix Bulnes.

2.10 Concesiones Subsidio Fijo Equipamiento y Mobiliario No Clínico **22.382**

Recursos de acuerdo al artículo 1.12.2.8 (Equipamiento Médico) y el artículo 1.12.2.9 (Mobiliario no Clínico) de las Bases de Licitación, permiten garantizar el pago de dichos subsidios para los Hospitales concesionados Félix Bulnes, Salvador Geriátrico y de Antofagasta.

2.11 Modificación Contrato Concesiones **6.423**

Recursos permiten asegurar el pago de la modificación de los contratos asociados a la solución definitiva de los problemas de climatización de los Hospitales de Maipú y La Florida y la modificación de los contratos de los Hospitales de Antofagasta y Félix Bulnes.

3. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL **784.824**

3.1 Déficit de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar **0,01**

Se considera la continuidad de la glosa que fija en 3,1% el porcentaje de financiamiento que reciben las Cajas de Compensación de Asignación Familiar por la administración del régimen de subsidios de incapacidad laboral. Se establece que, durante el transcurso del año, a través de decreto dictado por el Ministerios de Hacienda y suscrito por el Ministerio de Salud, podrá modificarse el señalado porcentaje con el objeto de cubrir las obligaciones de financiamiento del régimen de subsidios por incapacidad laboral.

3.2 SIL de Enfermedad y Medicina Curativa **296.525**

El presupuesto permite financiar el pago de licencias médicas realizado por la Subsecretaría de Salud Pública por concepto de pago directo (licencias médicas de beneficiarios FONASA del sector privado que no se encuentran adheridos a una Caja de Compensación) y reembolso de Municipalidades. Se considera un incremento de \$15.463 millones, asociados a Subsidios de Reposo Maternal y Cuidados del Niño (prenatal, postnatal y licencias de hijo menor de un año) de acuerdo a una estimación en el mayor número de beneficiarias proyectadas para el próximo año.

3.3 Medicina Curativa de Libre Elección (MLE) 487.963

Financiamiento que realiza FONASA de aquellas prestaciones que el beneficiario decide realizar en el Sector Privado en virtud del artículo 142° del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud.

4. AUTORIDAD SANITARIA 192.438

4.1 Bienes y Salud Pública 182.736

El presupuesto financia los gastos de personal que permite la continuidad de 4.867 cargos de Planta y Contrata asociados a la Ley N°18.834, 1.243 horas de cargos asociados a la Ley N°19.664 y 206 contratos a honorarios (\$131.481 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$ 38.420 millones), y la continuidad del Programa de Enfermedades Emergentes y del Fondo de Investigación y Desarrollo en Salud (\$ 3.119 millones).

Se considera una expansión de \$4.761 millones que permite asegurar el financiamiento de la totalidad de las cuotas internacionales que tiene vigente la Subsecretaría de Salud Pública (\$1.766 millones), dotar a los Depósitos de Vacunas e Inmunoglobinas (DVI) del personal técnico para la gestión y distribución de los productos a nivel nacional (\$556 millones), impulsar una estrategia de auto test para la detección del VIH fortaleciendo la autonomía de las personas con énfasis en poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo (\$907 millones) y fortalecer la capacidad fiscalizadora en materia de emisión de licencias médicas de las COMPIN (\$265 millones).

4.2 Inversiones en Autoridad Sanitaria 9.702

Los recursos consultados, financian el arrastre de 6 proyectos asociados a construcción de laboratorios ambientales, en las regiones de Tarapacá, Atacama, Valparaíso, Araucanía, Los Ríos y Metropolitana.

5. FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE PRESTACIONES Y PRESTADORES 155.660

5.1 Superintendencia de Salud (incluye Leasing) 16.870

El presupuesto financia los gastos en personal que permiten la continuidad de 318 funcionarios y 10 contratos a honorarios (\$ 12.779 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$ 2.747 millones), y el pago de las cuotas del Leasing de las oficinas del edificio Santiago Downtown (\$ 605 millones). Lo anterior

considera la continuidad de la Comisión encargada del proceso de liquidación de la garantía de la ex Isapre Masvida S.A.

Se incluyen recursos de expansión por \$ 572 millones para fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad, el cual está a cargo de las acreditaciones de los establecimientos de salud (\$ 276 millones), para reforzar la dotación de cinco Agencias Regionales, encargadas de la resolución de reclamos administrativos y arbitrales, mediación, fiscalización y atención de usuarios en las distintas regiones del país (\$ 135 millones), y para automatizar y actualizar las Fichas Técnicas sobre la capacidad instalada y resolutive de los establecimientos de salud del país (\$ 161 millones).

5.2 Instituto de Salud Pública

45.621

El presupuesto financia los gastos en personal que permiten la continuidad de 893 cargos de planta y contrata y 23 contratos a honorarios (\$ 24.649 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$ 14.954 millones) y asegurar el segundo año de ejecución del proyecto de diseño arquitectónico del nuevo ISP (\$ 1.324 millones).

Se considera una expansión de \$ 3.966 millones que permiten abordar los nuevos requerimientos de control sanitario establecidos en el artículo 111 del código sanitario, que garantizan la seguridad y calidad de los dispositivos médicos en uso en el país (149 millones), asegurar el 100% del plan de compra anual de reactivos considerando el efecto del aumento del precio del dólar (\$ 1.531 millones), la implementación del Nuevo Modelo de Desarrollo Productivo por transferencia desde la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (\$ 850 millones), la renovación de equipos de laboratorio con su vida útil agotada, equipos informáticos y licencias de software (\$ 1.043 millones) y asegurar la continuidad del proyecto de desarrollo de sistema de registros y fiscalización (\$ 330 millones).

5.3 FONASA Casa

93.169

El presupuesto financia los gastos de personal que permite la continuidad de 1.213 cargos de Planta y Contrata asociados a la Ley N°18.834, 12 contratos a honorarios asociados a la Ley N°18.834 y 8 contratos a honorarios asociados a la Ley N°19.664 (\$ 26.205 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$ 25.850 millones) y la continuidad que permite asegurar el otorgamiento de préstamos médicos (\$ 16.534 millones).

Se considera una expansión de \$24.138 millones que permite reconocer el gasto que FONASA ejecuta para el financiamiento de medicamentos de alto costos sancionados por la Corte Suprema (\$22.946 millones), desarrollar proyectos informáticos que permitan modernizar plataformas que FONASA utiliza para la gestión y atención de sus beneficiarios a lo largo del país (\$711 millones) y retomar el desarrollo de proyectos de intervención en sucursales a objeto cumplir con la normativa de Accesibilidad Universal (\$261 millones).

6. CENABAST

14.283

El presupuesto financia los gastos en personal que permiten la continuidad de 294 cargos de planta y contrata y 4 contratos a honorarios (\$ 7.015 millones) y el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$ 5.159 millones).

Se considera una expansión de \$ 995 millones que permiten asegurar la continuidad anual de 20 funcionarios que fueron incorporados al Servicio durante el año 2022, por el tercer año de implementación de la Ley N° 21.198 “Autoriza la intermediación por parte de CENABAST a almacenes farmacéuticos, farmacias privadas y establecimientos de salud sin fines de lucro” (\$ 23 millones), garantizar la continuidad del operador logístico Qualimed, que se contrató por el aumento de intermediación asociado a la implementación de la Ley N° 21.198 (\$ 865 millones) y financiamiento para el primer año de desarrollo de un nuevo proyecto informático que permitirá disponer de un catálogo web de productos fármacos y dispositivos médicos, para acceder en línea a productos previamente licitados por CENABAST, que interopere con mercado público (\$ 106 millones).

7. OTROS

156.381

7.1 Servicio de Deuda Inversiones

1.017

Recursos destinados al pago de tres préstamos vigentes con el Gobierno Alemán, por concepto de amortización se consultan \$971 millones y por intereses \$46 millones.

7.2 Adquisición de Activos no Financieros (Inv. Sectorial)

58.042

Recursos que permiten la renovación de activos no financieros de acuerdo con el siguiente desglose:

- \$ 8.041 millones permiten la reposición de 100 vehículos, de los cuales 97 corresponden a ambulancias.

- \$ 50.001 millones permiten la renovación y reposición de equipos en mal estado, con tiempos de parada extensos por mantenimientos correctivos producto del uso continuo, y en particular, con vida útil de fabricante cumplida, lo cual impacta directamente en los costos operacionales de cada institución. Se incluyen \$ 21.260 millones asociados a Plan del Cáncer.

7.3 Préstamos (Anticipo a contratistas)

97.322

Recursos permiten conceder anticipos a contratistas a cuenta del precio de la obra que se encuentran ejecutando según lo establecido en las distintas “Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas” que lleva adelante el Programa de Inversiones Sectorial del Ministerio de Salud.